



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Resolución N° 08-TC-08

Visto: la Resolución N° 0068-I-2008 y la Resolución N° 0069-I-2008, y;

Considerando:

- Que por las mismas se contrata bajo la modalidad de locación de servicios a los Contadores Ariel Silvio Gomis y Martín Ignacio Olvar;
- Que las contrataciones se realizaron para desempeñar funciones de Asesoría Contable en el Tribunal de Contralor;
- Que el plazo de contratación fijado en ambas resoluciones es desde el 01 de enero de 2008 y por el término de 3 meses;
- Que por lo tanto los contratos vencen el próximo 31 de marzo de 2008;
- Que las funciones desempeñadas por ambos profesionales satisfacen las expectativas del Tribunal de Contralor;
- Que es necesario renovar los contratos de locación de servicios por el término de nueve (9) meses, desde el 01 de abril de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1°) **CONTRATAR** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Abril de 2008 por el término de nueve (9) meses, para desempeñar funciones de Asesoría Contable, dependiente del Tribunal de Contralor, a los siguientes profesionales:

MARTÍN IGNACIO OLVAR (CUIT 20-25683853-3)

GOMIS ARIEL SILVIO (CUIT 20-20913406-4)

Ambas Contrataciones tendrán una remuneración mensual de pesos dos mil cien (\$ 2.100,00), las que serán abonadas contra presentación de la respectiva factura.

Art. 2°) Establecer que las contrataciones tendrán vigencia desde el 01/04/2008 hasta el 31/12/2008.

Art. 3°) Imputar a la partida presupuestaria 09.1.00.00.6.1.2.2.01.01.10 Estudios, Investigación y Asistencia Técnica.



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Art. 4º) Comunicar a la Dirección de Contaduría General (Secretaría de Hacienda), a efectos de que esta área proceda a realizar la liquidación correspondiente.

Art.5º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 6º) Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 26 de marzo de 2008.